

## COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA A LA PROPUESTA DE GUÍA TÉCNICA SOBRE DERIVADOS DE DIVISA UTILIZADOS COMO MEDIOS DE PAGO QUE NO TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE INSTRUMENTO FINANCIERO

23 de septiembre de 2020

El pasado 27 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores puso a consulta pública una propuesta de Guía Técnica en relación con lo previsto en el artículo 10.1.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de 25 de abril, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece que los instrumentos derivados relacionados con divisas que sean medios de pago y cumplan ciertos requisitos no tienen la consideración de instrumento financiero.

El plazo para enviar comentarios finalizó el **18 de septiembre de 2020**.

A continuación se facilitan los enlaces tanto al documento puesto a consulta pública como a los comentarios recibidos, excepto aquellos que han manifestado su deseo de mantener la confidencialidad:

A.- Documento puesto a consulta pública:

[Propuesta de Guía Técnica sobre derivados de divisa utilizados como medios de pago que no tienen la consideración de instrumento financiero.](#)

B.- Comentarios recibidos (por orden alfabético):

1. [AEB – Asociación Española de Banca](#)
2. [CECA – Confederación Española de Cajas de Ahorros](#)
3. [Comité Consultivo de la CNMV](#)
4. [Estudio jurídico Gabeiras y Asociados](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ESI-EC  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 MADRID